

Buenos Aires, *10* de febrero de 1970.-

Vistas las presentes actuaciones de superintendencia nº 5364/65, referentes al edificio para sede de los tribunales federales de Tucumán;

Considerando:

Que según resulta del precedente informe de la Dirección Administrativa y Contable y de las actuaciones a que en el mismo se hace referencia, la Dirección Nacional de Arquitectura -dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- llamó a licitación pública para la construcción del edificio referido, de acuerdo con el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones y especificaciones técnicas, aprobado por la Corte Suprema por resolución nº / 37/69 (fs. 231/232) con las salvedades e indicaciones allí señaladas.-

Que con arreglo al convenio suscripto con la mencionada Dirección Nacional de Arquitectura -confr. fs. 376/377-, corresponde al Poder Judicial pronunciarse sobre la adjudicación, previo informe fundado del Ministerio de Obras y Servicios Públicos -art./ 3º.-

Que la Comisión de Preadjudicaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura aconseja a fs. 557 la contratación de los trabajos con la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico Empresa Constructora S.C.", por menor precio absoluto (\$ 329.800.000 m/n) -confr. fs. 502-. Tal adjudicación se formula en razón de la consulta y sobre la base de los antecedentes obrantes en autos y que se mencionan a fs. 557 vta.-

Que en las condiciones reseñadas procede resolver la adjudicación en la forma aconsejada y adoptar, asimismo, las providencias necesarias para el curso de los trámites conducentes a la iniciación de los trabajos.-

-//-

Por ello, se resuelve:

1º) Aprobar la licitación pública nº 899-0/69 tramitada por la Dirección Nacional de Arquitectura para la construcción del edificio para los Tribunales Federales con asiento en San Miguel de Tucumán.

2º) Adjudicar dicha obra por menor precio absoluto a la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico Empresa Constructora S.C." por el monto de su oferta que asciende a / la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS / MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 329.800.000 m/n); pesos ley 18.188: TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL //// (\$ 3.298.000.-).

3º) Autorizar al Señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, Contador D. Antonio José Domínguez Padilla para suscribir "ad referendum" de esta Corte el contrato de obra respectivo.

4º) Autorizar a la Dirección Administrativa / del Poder Judicial a incluir en libramiento de entrega, / con cargo al "Plan de Trabajos Públicos" y de conformidad con el plan anual de inversión del presupuesto del Poder Judicial, el monto total allí previsto a fin de permitir el pago de certificados y facturas de honorarios que se / emitan, cuya cancelación se llevará a cabo por la citada Dirección.

5º) Si el desarrollo o ejecución de las obras demandaran una suma anual de inversión superior a la prevista, la Dirección Administrativa y Contable del Poder / Judicial de la Nación queda facultada para emitir los libramientos de entrega, con cargo a la financiación que /

-//-

EXP. Nº 5364/65 - SUPERINTENDENCIA -

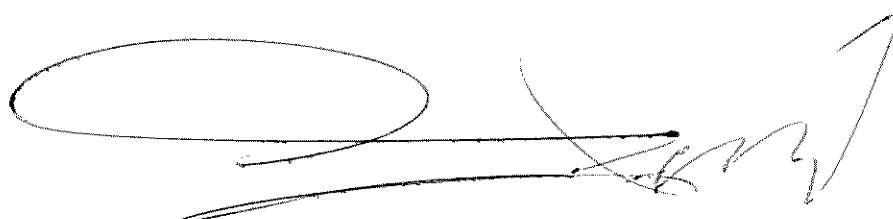
-//-

previamente se disponga, a fin de atender los casos recurrentemente.-

Regístrese y vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Ortiz Basualdo', written over a horizontal line.